



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1282/2015

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA Y RELOCALIZACIÓN DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, DE PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA).

Talca, 14/ 07/ 2015

VISTOS:

La Resolución de Calificación Ambiental N° **69/2010** del **Proyecto Construcción Sistema de Riego Embalse Empedrado**; Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; La Resolución Exenta N° 3096 de fecha 25 de abril de 2014 del Director Nacional; La Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud N° **07** del **Sr. Juan Alexis Fernandez Mendez** de fecha **23 de Junio de 2015**.
2. Que el resumen curricular del investigador solicitante y de los demás participantes, están conformes.
3. La carta del **Sr. Roberto Focacci** de fecha 25 de Junio de 2015 en calidad de Inspector Fiscal del MOP - Contrato CO-REC-01, "**Construcción del Sistema de Riego Embalse Empedrado, Rehabilitación, del estero Carrizo y Junquillar**" que encomienda al solicitante ejecutar la **captura y relocalización de animales de especies protegidas de fauna silvestre**, relativo al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) comprometido por la RCA de los Vistos.

RESUELVO:

1. Otorgar al **Sr. Juan Alexis Fernandez Mendez**, RUT N° [REDACTED], con domicilio **Blanco 1623, Of. 1504, Comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso** el permiso sectorial de captura y relocalización de ejemplares de especies de baja movilidad con problemas de conservación en el desarrollo del Proyecto "**Construcción del Sistema de Riego Embalse Empedrado, Rehabilitación del Estero Carrizo y Junquillar,**" de la comuna de **Empedrado**.
2. La solicitud de captura de la presente Resolución corresponde a obras parciales del Proyecto que, en esta ocasión corresponden a la **Rehabilitación del Estero Carrizo y Junquillar detallado en el Archivo kmz adjunto a la solicitud**.
3. Autorízase el Área de relocalización "Ciénagas del Name" ubicado en 35°45'S, 70°16'W, en sectores similares al hábitat donde serán capturados.
4. Las especies a **capturar y relocalizar**, son:

Nombre Científico	Nombre Común	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
Reptiles				
<i>Liolaemus lemniscatus</i>	Lagartija lemniscata	Manual y lazos corredizos		
<i>Liolaemus tenuis</i>	Lagartija	Manual y lazos corredizos		
<i>Liolaemus chiliensis</i>	Lagarto chileno	Manual y lazos corredizos		
<i>Tachymenis chilensis</i>	Culebra de cola corta	Manual y lazos corredizos		
Anfibios				

<i>Batrachyla taeniata</i>	Ranita de antifaz	Redes tipo acuario y nasas o chinguillos (adultos)		
<i>Pleurodema thaul</i>	Sapito de cuatro ojos	Redes tipo acuario y nasas o chinguillos (adultos)		
<i>Calyptocephalella gayi</i>	Rana grande chilena	Redes tipo acuario y nasas o chinguillos (adultos)		

5. En caso de encontrar especies nativas no incluidas en este listado, también deberán ser rescatadas, con excepción de las declaradas dañinas.
6. El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

Diego Antón Alvarez, RUT N° [REDACTED]

Maximiliano Tortello Branchi, RUT N° [REDACTED]

Juan Orellana Yevenes, RUT N° [REDACTED]

7. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y relocalización, supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

8. El Sr. **Juan Alexis Fernández Méndez** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región del Maule, al correo electrónico luis.villanueva@sag.gob.cl, con copia a marcelo.quintana@sag.gob.cl
9. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución.
10. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

ANA CABRERA VALENZUELA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

LVR/JFV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Marcelo Iván Quintana Lara - Encargado Sectorial RNR Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC
- Sara Patricia González González - Secretaria Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Juan Alexis Fernandez Méndez



Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono:
(71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

